Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 413/2013 DE LA COMISIÓN**

de 6 de mayo de 2013

relativo a la autorización de un preparado de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M como aditivo en la alimentación animal para su uso en el agua potable destinada a lechones destetados, cerdos de engorde, gallinas ponedoras y pollos de engorde (titular de la autorización: ►M1 Danstar Ferment AG ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 125 de 7.5.2013, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2260 de la Comisión de 15 de diciembre de 2016	L 342	14	16.12.2016
►**M2**	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2299 de la Comisión de 12 de diciembre de 2017	L 329	33	13.12.2017

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 413/2013 DE LA COMISIÓN

de 6 de mayo de 2013

relativo a la autorización de un preparado de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M como aditivo en la alimentación animal para su uso en el agua potable destinada a lechones destetados, cerdos de engorde, gallinas ponedoras y pollos de engorde (titular de la autorización: ►M1 Danstar Ferment AG ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional de «estabilizadores de la flora intestinal», en las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼M2

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						UFC/l de agua de beber			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal									
4d1712	Lallemand SAS	*Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M	*Composición del aditivo* Preparado de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M que contenga un mínimo de 1×10^{10} UFC/g de aditivo *Caracterización de la sustancia activa* Células viables de *Pediococcus acidilactici* CNCM MA 18/5M *Métodos analíticos* (1) Recuento: método por extensión en placa de agar MRS (EN 15786:2009) Identificación: electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE)	Lechones (destetados) Gallinas ponedoras	—	5×10^8	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo, deberán indicarse las condiciones de almacenamiento, la estabilidad al someterse a tratamiento térmico y la estabilidad en el agua de beber. 2. Para lechones (destetados) de hasta 35 kg. 3. Seguridad: durante la manipulación es preciso utilizar protección respiratoria, gafas y guantes. 4. El aditivo se mezclará con otros aditivos o materias primas para piensos a fin de permitir su dispersión homogénea completa en el agua de beber.	27.5.2023

(1) Puede hallarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports